

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día seis de mayo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día veinticinco del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número ciento trece (113-2016), por parte del señor José Miguel Arévalo Rengifo, quien solicitó: "Conocer monto total en US\$ que el MOP erogó por las luminarias que se encuentran en la división central de todo el Bulevar Monseñor Romero, porque no han funcionado y si dentro de los planes del MOP se encuentra la reparación o iluminación de las mismas".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- IV. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a dos unidades administrativas para la gestión de la respuesta: **Dirección de Inversión de la Obra Pública y Dirección de Planificación de la Obra Pública**
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. La **Dirección de Inversión de la Obra Pública** remitió las respuestas en relación a la iluminación Boulevard Monseñor Romero, ubicado en Santa Tecla, según detalle:

I. Monto que el MOP erogó por las luminarias:

Para el Tramo I, el costo de iluminación estaba incluido en la pérdida de Misceláneos, cuya unidad fue Suma Global. Dicha partida fue desglosada para conocer el avance y el pago de la misma, y una de los ítems de esa partida era el de iluminación, con unidad de Suma Global y con costo total de **\$408, 017.26**, de los cuales se descontaron en la liquidación del proyecto **CIENTO CUATRO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$104, 080.00) más IVA** en concepto de costo de funcionamiento inadecuado de las luminarias de ese tramo.

Para el Tramo II (Ay B), el costo total del sistema de iluminación del proyecto fue de **\$690, 853.23**.

2. ¿Por qué no han funcionado?

En el año 2005 el proyecto se dividió en dos tramos, llamados respectivamente Tramo I y Tramo II. De estos dos tramos, solamente se concluyó el Tramo I, suscribiéndose el

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

Acta de Recepción Definitiva el 10 de octubre de 2008. El tramo 11, quedó inconcluso en ese periodo y fue liquidado mediante Resolución de Liquidación por caducidad.

En el **Tramo 1**, las luminarias que se instalaron no funcionaron, por lo que se observó ese ítem en la Recepción Provisional del proyecto y el contratista retiró algunos componentes electrónicos para su respectiva reparación, sin que haya logrado uniformizarse la luminosidad de las lámparas, en vista que estas debían cumplir una luminosidad previamente definida.

Por lo anterior, se resolvió en la liquidación del proyecto descontar, entre otros, la cantidad considerada como costo por funcionamiento inadecuado de las luminarias de este tramo. Cabe aclarar que los fondos descontados de contrato original, como consecuencia, no son erogados al contratista.

El 20 de diciembre de 2011, se efectuó una nueva contratación para concluir el **tramo 11**, denominándose respectivamente Tramo 11-A y Tramo 11-B, por lo que la iluminación solamente comprendió el Tramo 11, ya que en el Tramo 1 se descontó lo referente a ese concepto.

En el tramo 11, (11-A y 11-B), las lámparas estuvieron encendidas aproximadamente un año y medio después de finalizada la construcción; pero luego de ese tiempo se empezaron a dar hurtos de algunas partes del sistema y este comenzó a funcionar de manera parcial, dando problemas a partir del mes de enero de 2014.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

A pesar que no era su responsabilidad, la Sociedad contratista efectuó las reposiciones de materiales y las reparaciones correspondientes, restableciendo nuevamente el sistema y volviendo así a iluminarse completamente todo el tramo 11. Sin embargo, en el corto plazo (mayo de 2014) se volvió a dar el hurto de accesorios y esta vez incluso de cable eléctrico, lo que dejó completamente sin iluminación el tramo mencionado.

Cabe indicar que el problema suscitado con el sistema de iluminación, no se debió a una mala ejecución de obra o mala calidad de los materiales utilizados, sino al hurto de los dispositivos del sistema de iluminación del proyecto (cableado, transformadores, cajas luminarias, etc), situación que se dio después de haber puesto en operaciones el tramo 11(11-AY11-B)".

- VII. Para responder el requerimiento referente a "Si dentro de los planes del MOP se encuentra la reparación o iluminación de las mismas", la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** comunicó: "Al respecto, la **Subdirección Técnica de la DPOP** informa que el Ministerio de Obras Públicas tiene planificado contratar, a corto plazo, una consultoría para poder analizar la factibilidad de restablecer la iluminación del Boulevard Monseñor Romero. El análisis de factibilidad es un requisito para poder tramitar el financiamiento respectivo.

Basados en lo expresado en el párrafo precedente, se puede establecer, como respuesta a la solicitud OIR-MOP No. 113-2016, que el MOPTVDU tiene contemplado, dentro de sus planes futuros, la reparación e iluminación del Boulevard Monseñor Romero, pudiéndose efectuar esto por etapas (Tramo I y Tramo II del proyecto original), si así lo recomendara la consultoría".

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor José Miguel Arévalo Rengifo.
- b) Entréguese la información remitida por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** y **Dirección de Planificación de la Obra Pública**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.